INPEC

ACTA DE	**PRÓRROGA No. 01 Y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 163 DE 2025**
CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS**
NIT.:	**900.702.609-2**
RL:	**ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ**
C.C.	**1.098.646.233**
OBJETO:	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025**
LOTE 4:	**ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS – GRUPO LOGÍSTICO, ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS – OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
LOTE 5:	**ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**
VALOR LOTE 4:	**$91.668.587,1 M/CTE Excluido de IVA**
VALOR LOTE 5:	**$7.665.212,46 M/CTE Excluido de IVA**
VALOR TOTAL:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($99.333.799,56) M/CTE Excluido de IVA incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución.**
PLAZO INICIAL:	**HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
PLAZO PRORROGA No. 1, Lote 4:	**HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2025**
PLAZO FINAL:	**HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2025**

==========

Entre los suscritos, a saber: **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, conforme Decreto 4151 de 2011, quien para efectos del presente documento se denominará **EL INPEC**; y por la otra parte, **ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.646.233, actuando en calidad de representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS** con **NIT 900.702.609-2**, quien para efectos del presente documento se

denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Prórroga No. 01 y Modificación No. 01 al Contrato de Compraventa No. 163 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 21 de julio de 2025 se suscribió el Contrato de Compraventa No. 163 de 2025, para los lotes 4 y 5, entre el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC y GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($99.333.799,56) M/CTE, excluido de IVA, con plazo de ejecución hasta el 29 de septiembre de 2025.

2. Que el 25 de julio de 2025, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, expidió el Registro presupuestal No. 969525, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($99.333.799,56).

3. Que mediante acta de fecha 22 de julio de 2025, el Subdirector de Gestión Contractual aprobó las garantías contractuales de cumplimiento allegadas por el contratista.

4. Que mediante oficio de fecha 24 de septiembre de 2025, el señor ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.646.233, actuando en calidad de representante legal de GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS identificada con NIT 900.702.609-2, presentó ante el INPEC *"Solicitud prorroga en tiempo de diez (10) días hábiles para el CONTRATO No. CTO-163-2025"*, bajo la siguiente consideración:

 "(...)Con el presente muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar AMPLIACIÓN EN TIEMPO DE DIEZ (10) DIAS HABILES para culminar el contrato en referencia, la solicitud se fundamenta en un imprevisto de fuerza mayor relacionado con el HORNO DE PINTURA ELECTROSTATICA, equipo fundamental para la culminación de los trabajos acordados en el contrato.

 El motivo de este retraso se debe a una falla técnica imprevista en el HORNO DE PINTURA ELECTROSTATICA. Esta Falla técnica ya fue reparada, la inactividad de la máquina generó un atraso de diez (10) días aproximadamente en el cronograma.

 Para cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato, solicitamos amablemente esta prorroga, y así culminar la terminación en buenos términos y de acuerdo a lo estipulado en el contrato. (...)

5. Que mediante oficio con radicado No. 2025IE0195615 del 26 de septiembre de 2025, el Coordinador del Grupo Logístico, en calidad de supervisor del contrato de compraventa No. 163 de 2025, lote 4, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual concepto jurídico sobre la viabilidad de la prórroga; y mediante oficio con radicado No. 2025IE0195835 de la misma fecha, dicha Subdirección emitió concepto jurídico otorgando viabilidad jurídica para la realización de la prórroga.

6. Que mediante oficio con radicado No. 2025IE0195635 del 26 de septiembre de 2025, el Coordinador del Grupo Logístico, en calidad de supervisor del contrato de compraventa No. 163 de 2025, lote 4, solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa autorización para prorrogar el contrato hasta el 13 de octubre de 2025; y mediante oficio con radicado No. 2025IE0195648 de la misma fecha, la Dirección de Gestión Corporativa, a través de comunicación dirigida a la Subdirección de Gestión Contractual, autorizó la realización de los trámites correspondientes para la prórroga del contrato No. 163 de 2025, lote 4, hasta la citada fecha.

7. Que mediante documento de justificación de prórroga, el Coordinador del Grupo Logístico, en su calidad de supervisor del contrato de compraventa No. 163 de 2025, lote 4, expuso que, conforme a la solicitud del contratista resulta necesario e indispensable prorrogar dicho contrato hasta el 13 de octubre de 2025, a fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la adquisición de los elementos contratados y el cumplimiento de las necesidades de la entidad.

8. Que conforme a lo expuesto, es viable jurídicamente la suscripción de la presente Prórroga No. 01 y Modificatorio No. 01 del Contrato de Compraventa No. 163 de 2025, lote 4, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR el Contrato de Compraventa No. 163 de 2025, lote 4, hasta el 13 de octubre de 2025.

SEGUNDA. MODIFICAR la cláusula sexta, la cual quedará de la siguiente manera:

*"(...) **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato (...) para el lote 4 será hasta el 13 de octubre de 2025 (...)"*

TERCERA. AMPLIACIÓN VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES. Las garantías deberán ser ampliadas de conformidad a la prórroga, para lo cual el contratista se obliga a allegar la ampliación de las garantías contractuales en cumplimiento del contrato, para la aprobación de las mismas por parte del Grupo de Contratación del INPEC.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. De acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente Prórroga No. 01 y Modificatorio No. 01 al Contrato de Compraventa No. 163 de 2025, se entiende perfeccionada con la suscripción de as partes.

QUINTA. Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de Compraventa No. 163 de 2025, que no sean contrarias a la presente Prórroga No. 01 y Modificatorio No. 01

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 29 SEP 2025

EL INPEC

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA

ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ
C.C No. 1.098.646.233
R.L. GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS
NIT. 900.702.609-2

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Jhenyfer Orjuela Pava – Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual
Elaboró: Camilo Morero Cifuentes – Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual